



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2022-0266-00

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a la admisión de la comisión, se observa que este Estrado Judicial carece de competencia para conocer de la misma conforme a lo dispuesto por el Despacho comitente, esto es, el Juzgado 34 Civil Municipal de esta ciudad.

En efecto, nótese que, mediante auto del 20 de enero del año 2020, el Juzgado comitente comisionó a: "...*Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (...) y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017*", es decir, a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Despachos Comisorios de Bogotá, de manera que se evidencia que dicha orden no cobijó a este Estrado Judicial, entonces, serán los jueces descritos en dicha providencia quienes deberán asumir la comisión.

De acuerdo con lo expuesto, se RESUELVE:

1.- RECHAZAR, por falta de competencia, el presente Despacho Comisorio dentro del proceso ejecutivo instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA SA, contra NIDIA ALEXANDRA PAVA y otros., por las razones que anteceden.

2.- REMÍTASE la comisión y sus anexos al Juez comitente para que por su conducto sea remitida a cualquiera de las autoridades judiciales de que trata el Acuerdo No. PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del
12 MAYO 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria